# CONTRATO Nº 16/2012

# ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de julio de 2012, entre el Abog. Francisco José de Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por el otro, el Abog. Guillermo Ramón Flores Vera, con Cédula de Identidad Nº 1.069.299, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Fonoluz S.A., domiciliada en Avenida Próceres de Mayo Nº 740 esq. Italia de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Materiales Eléctricos para la Senad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

## 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Materiales Eléctricos para la Senad, cuya administración y control en la entrega de los bienes estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición de Materiales Eléctricos para la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios para la Adquisición de Materiales Eléctricos para la Senad.
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 257/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", objeto del gasto específico 343 "Útiles y Materiales Eléctricos", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 233.924----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 15/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobada según Resolución Nº 13/2012 de fecha 19/01/2012. La adjudicación fue realizada en fecha 24/07/2012 según Resolución N° 2572012.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece en 60 días, contados a partir del 25 de Julio de 2012 hasta el 25 de Setiembre de 2012 ----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4.581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)**

*6.1* El precio del presente contrato se establece en Gs. 7.232.115 (Guaraníes Siete Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Quince) no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre el servicio ejecutado al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante del monto adjudicado y el servicio efectivamente ejecutado.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).**

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor en un plazo no mayor a 48 horas, una vez emitida y entregada la Orden de Compra respectiva por parte del Comprador. Se establece el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, localizada en la Base de Operaciones de la Senad, sito en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De La Victoria de la ciudad de Asunción, como el lugar de entrega de los bienes objeto de adjudicación.
Las condiciones de entrega de los bienes deberán estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

## 8. DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

| Descripción de los Bienes | Cant Adj. | Precio Unitario | Precio TOTAL |
|---|---|---|---|
| Tubo fluorescente de 40 Watts | 500 | 3.060. | 1.530.000. |
| Tubo fluorescente de 20 Watts | 250 | 2.550. | 637.500. |
| Arrancadores para Fluorescentes, en cajas de 25 unidades | 20 | 595. | 11.900. |
| Conductores Eléctricos (Cables) de 1 mm | 500 | 773. | 386.500. |
| Conductores Eléctricos (Cables) de 2 mm | 500 | 1.378. | 689.000. |
| Conductores Eléctricos (Cables) de 4 mm | 500 | 2.566. | 1.283.000. |
| Conductores Eléctricos (Cables) de 6 mm | 500 | 3.743. | 1.871.500. |
| Cinta Aisladora, tamaño grande, color negro, verde y rojo | 12 | 5.950. | 71.400. |
| Ducha Eléctrica | 10 | 45.220. | 452.200. |
| Resistencia para Ducha Eléctrica | 15 | 14.025. | 210.375. |
| Canaleta plástica Nº 12 x 8, plegables, en tiras de 2 metros | 20 | 3.186. | 63.720. |
| Canaleta plástica Nº 18 x 21, plegables, en tiras de 2 metros | 3 | 8.340. | 25.020. |
| **Total Adjudicación** | | | **7.232.115** |

## 9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de Materiales Eléctricos para la Senad será realizada conforme al Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas, que para el Objeto de Gasto de la presente contratación está fijada para el mes de Agosto del 2012.

Los fondos presupuestarios es de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

## 10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inciso g, Ley N° 2051/03).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del presente contrato están establecidos en las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 37 inciso g y Articulo 39; y sus Decretos Reglamentarios respectivos y de acuerdo al plan de caja asignado al contratante.----------

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

## 13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.--

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Abog. Guillermo Ramón Flores Vera** | **Abog. Francisco José de Vargas Benítez** |
| **Representante Legal** | **MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO** |
| **FONOLUZ S.A.** | **SENAD** |

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS